

V1. Fecha

INTRODUCCIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

La Orden HAP/2075/2014, establece los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

1 Objeto.

Esta orden desarrolla el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios **partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general**, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

El artículo 7 de esta orden, establece que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicará antes del 1 de diciembre de cada año en su portal web, la información correspondiente a cada uno de los servicios prestados, estructurados en dos Anexos a dicha orden Anexo I y Anexo II, publicación que se puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Cesel/Consulta/Consulta.aspx>

2 Ámbito de aplicación:

Las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. (Servicios detallados en el ANEXO I de la orden)
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. (Servicios detallados en el ANEXO II de la orden)

3.- Tipos de gestión:

La metodología de cálculo dependerá de la forma de gestión de los servicios prestados, distinguiendo:

Gestión directa

La información del coste efectivo de cada uno de los servicios, se calculará agregando los costes directos e indirectos, para cada uno de los servicios.

Se utilizará como fuente la información la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades dependientes o vinculadas

Intervenció

Esta metodología parte de identificar estos costes con las obligaciones reconocidas para determinados programas, o con los gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de que el servicio se preste por una entidad sujeta al plan general empresarial.

Gestión indirecta

En los casos de gestión indirecta, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

4 Formularios a cumplimentar y consideraciones específicas a tener en cuenta.

Existen cuatro formularios normalizados para la comunicación por parte de las entidades locales de los costes efectivos.

1. Formulario CE1: FORMA DE GESTION DE LOS SERVICIOS**2. Formulario CE2: COSTES EFECTIVOS****3. Formulario CE3: UNIDADES FISICAS DE REFERENCIA**

4. Formulario CE4: ENTIDADES LOCALES A LOS QUE PRESTA SERVICIOS.(Formulario a cumplimentar únicamente por las Diputaciones, Consorcios, Mancomunidades, Agrupaciones, Comarcas, Entidades Metropolitanas y otras entidades análogas)

Cada uno de estos formularios se subdivide además en “a” y “b”, siendo:

“a”: para los “Servicios de prestación obligatoria”. ANEXO I de la orden.

“b”: para los “Servicios de competencia propia de los municipios”. ANEXO II de la orden.

FORMULARIO	SERVICIO	INFORMACION
CE1a	ANEXO I: PRESTACION OBLIGATORIA	Forma de gestión del servicio
CE1b	ANEXO II: COMPETENCIA PROPIA	Forma de gestión del servicio
CE2a	ANEXO I: PRESTACION OBLIGATORIA	Coste efectivo
CE2b	ANEXO II: COMPETENCIA PROPIA	Coste efectivo
CE3a	ANEXO I: PRESTACION OBLIGATORIA	Unidades físicas de referencia
CE3b	ANEXO II: COMPETENCIA PROPIA	Unidades físicas de referencia